

ALCOHOLISMO

Aprehension de delincuentes

Durante el mes de Octubre próximo pasado, los agentes del orden condujeron a las diversas comisarías, 2,530 individuos, presuntos reos de distintos delitos.

De estos eran:

Hombres.....	2,376
Mujeres.....	154
<hr/>	
TOTAL.....	2,530

Descomponiendo la suma con relacion a los diversos delitos, se encuentra que la ebriedad constituye una enfermedad endémica, una verdadera calamidad pública que roe las entrañas de nuestro organismo social.

Los ebrios

El número de ebrios aprehendidos en Octubre de 1905 alcanzó a quinientos cuarenta i tres individuos; i en el mes próximo pasado, este número subió a dos mil doscientos tres infractores de la Lei de alcoholes.

Diferencia a favor del mismo mes en el presente año: mil seiscientos sesenta delincuentes.

Las cifras no pueden ser mas elocuentes i ellas dejan una mui penosa impresion, que no debe traducirse en lamentaciones inútiles, sino en una enérgica campaña capaz de contrarrestar los perniciosos efectos de este vicio, cuya propagacion es una vergüenza para la cultura del primer puerto de la República.

No puede negarse que el gran número de aprehendidos en estos últimos meses del año, concuerda con las medidas tomadas por el cuerpo de seguridad para perseguir la ebriedad con método i enerjía.

Desde luego, las patrullas que recorren la poblacion desde el sábado hasta el lunes, han obtenido abundante cosecha de ociosos que pupulan por las cantinas, hasta consumir el crecido salario que percibieron durante la semana anterior.

El alza de los salarios, que para el obrero temperante significa bienestar propio i de la familia, constituye para el beodo una mayor fuente de enerjía para fomentar el vicio, i alimentar uno o dos dias mas la vagancia. Esta clase de trabajadores no vuelve a la faena hasta el momento en que queda enteramente sin recursos, sin crédito i sin prendas que empeñar, i se ve aun acosado por el hambre.

Torna a las tareas, trabaja con teson los tres o cuatro últimos dias de la semana, i el sábado figura en primera línea entre los bebedores de oficio.

Estension de la plaga

Bien conocida es la mala calidad del servicio doméstico en Valparaiso. Las sirvientas de mano, cocineras i lavanderas, por mui buen salario i mejor trato que reciban, sirven con puntualidad un poco de tiempo i despues, o dejan el servicio, o son despedidas por mala conducta.

Hai naturalmente escepciones de que conviene tomar nota, pero éstas se van haciendo cada dia mas raras.

La causa eficiente de esta situacion anormal de la servidumbre, no es otra que el vicio alcohólico que se estiende de una manera alarmante entre las mujeres del pueblo.

En el mes próximo pasado la policía condujo a sus cuarteles 154 mujeres acusadas de diferentes delitos; pues bien, de este número 120 fueron recojidas por borrachas.

Tenemos que el contingente de delincuencia femenina se descompone en

Ebrias.....	120
Otros delitos.....	34
	<hr/>
TOTAL.....	154

Mas todavía. En las acusadas por otros delitos el alcohol habia tenido parte mui esencial: así, tres, capturadas por abandono de hogar, habian seguido las insinuaciones de sus tenorios despues de una remolienda con abundantes libaciones; ocho, sindicadas de causar desórdenes públicos, no estaban en estado mui conveniente; i por fin, dos acusadas por golpes, dos por pendencia i tres por lesiones, no habian sido estrañas a las tentaciones de Baco.

La mujer del pueblo se pierde i resbala por la pendiente de la ebriedad si no se toman precauciones eficaces. I junto

con la madre se pierden los niños, concebidos en el alcoholismo, criados con leche envenenada i educados en la atmósfera pestilente del mal ejemplo.

Cómputo de ébrios

Conducidos a las comisarías en Octubre de 1906:

Hombres.....	2,530
Mujeres.....	154
TOTAL.....	<u>2,376</u>

Los hombres se descomponen por delitos:

Ebriedad.....	2,083
Otros delitos.....	293

Basta echar una mirada para darse cuenta cabal de los estragos que hace el alcohol en nuestra jente trabajadora. El número de ébrios es siete veces superior al de acusados por todos los demas delitos punibles i cuya sancion establecen las leyes.

Eliminado el alcoholismo, queda reducida la cifra de delincuentes sólo a 293 individuos, i si los clasificamos por delitos no hai razon para alarmarse del grado de criminalidad de Valparaiso. Al contrario, es satisfactorio para el mejoramiento futuro de las costumbres del pueblo.

En efecto, de los 293 aprehendidos lo han sido por acusacion de crímenes o simples delitos:

- 2 por abuso de confianza;
- 11 por asaltos;
- 1 por estafa;
- 11 por heridas;

- 1 por homicidio;
- 9 por juegos prohibidos.

La mayoría está compuesta de rateros o por infractores de ordenanzas, como cargar armas prohibidas, cometer desórdenes en la calle, darse de golpes en la via pública, proferir injurias, trabarse en pendencia, etc., etc.

Como se ve, escepcion hecha de la ebriedad, el estado moral en conjunto no es malo.

Remedios al mal

El diario *El Herald* propone las siguientes medidas como mui oportunas para la estirpacion de la plaga que deploramos:

"Aparece, en esta materia como meritoria escepcion, la policia de Valparaiso que está dedicando considerables esfuerzos a combatir el alcoholismo.

Pero es menester que se arbitren medidas radicales, esto es, que ataquen el mal en su raiz, sino se quiere que al período de actividad de hoi suceda, como en ocasion anterior, un período de laxitud que solo sirva para que el vicio se estienda mas aun, agravándose el estado actual de cosas.

Entre esas medidas nos parece que deben adoptarse sin pérdida de tiempo las siguientes:

Duplicacion o triplicacion del valor de las patentes que pagan los establecimientos en que se espenden bebidas alcohólicas;

Liberacion de patentes, por un tiempo prudencialmente limitado, a los establecimientos en que únicamente se espendan bebidas sin alcohol;

Prohibicion, a los despachos de menestras de tener cantinas anexas;

Castigo, por medio de fuertes multas, de los dueños de

cantinas o bares de donde la policía vea salir individuos ebrios. A la tercera multa, el establecimiento debe ser clausurado temporalmente; i si reincide, su clausura debe ser definitiva, quedando inhabilitado su propietario para rematar patente durante tres años;

Vigilancia esquisita sobre la calidad de los licores que se espnden al público, para evitar que no sólo se embriague, sino que se envenene al pueblo con licores de mala calidad;

Exhibicion, en la puerta de los respectivos locales de detencion, de los retratos, nombres i domicilios de los individuos presos por ebrios.

Algunas de estas medidas están consultadas en la lei de alcoholes i otras nó; pero, a nuestro juicio, todas ellas deberian implantarse i cumplirse con la mayor estrictez, si se quiere pelear combate sério con el alcoholismo.

Juntamente con ello, debe aumentarse la dotacion de la policía hasta donde sea necesaria, a fin de que la campaña policial contra el alcoholismo se haga sin perjuicio de los demas servicios a que la policía debe atender”.

Las penas infamantes

Serian, a no dudarlo, eficaces, los remedios propuestos en las líneas anteriores, escepcion hecha de la “exhibicion, en la puerta de los respectivos locales de detencion, de los retratos, nombres i domicilio de los individuos presos por ebrios.”

Los castigos infamantes, están abolidos, en nuestra legislacion i en las de las naciones cultas, como contra productores al objeto de la sancion, cual es moralizar, rescatar delincuentes para la comunidad.

Los criminales, enfermos del alma, son susceptibles de curacion en lugar a propósito i por tratamientos especiales, como los enfermos del cuerpo adquieren la salud en los hospitales, merced a un acertado tratamiento médico.

Guerra a la embriaguez

La Union, por su parte da cuenta de la fundacion de una liga para combatir el alcoholismo. Comentando la noticia agrega:

“En vista de que dia por dia va tomando en la clase obrera mayores proporciones el vicio de la embriaguez, siendo ésta una de las causas principales que motiva la falta de brazos en las obras públicas i particulares, se ha acordado formar una sociedad para combatir este terrible vicio.

Al efecto, varios industriales, dueños de fábricas, piensan llevar a cabo la formacion de una sociedad que se denominaria “La Anti-Alcohólica” i ésta a su vez fundaria comités departamentales que trabajarian haciendo una guerra tenaz a todos los comerciantes que espenden al por menor bebidas alcohólicas”.

Mui útil es la accion de la iniciativa individual; ella es una palanca poderosa para cooperar con éxito a la labor de los poderes públicos, ya ayudándolos en el terreno de la práctica, ya con el estímulo de los aplausos que prodiga la opinion sana i consciente.

Pero demasiado sabemos, que las mejores instituciones, nacidas al calor de los ideales mas jenerosos, languidecen con el tiempo i despues se estinguen, consumidas por la indiferencia i falta de entusiasmo de sus miembros.

Si embargo, no hai que desanimarse por estos resabios de nuestra raza. Por esto mismo, conviene cuanto ántes la formacion de la Liga, para despertar el espíritu adormecido i dar un alto ejemplo de que la sociedad porteña se siente capaz de hacer sentir su influencia colectiva, en beneficio de los intereses de la comunidad.

La actitud del Gobierno

Por el Ministerio del Interior se ha enviado la circular que se espresa, a los señores Intendentes de Provincia:

“La lei 1,515 de 18 de Enero de 1902 tuvo en miras proteger a las clases trabajadoras de su mayor enemigo que es la embriaguez.

El salario que representa el trabajo que está destinado al sosten de la familia i en todo hogar es la justa compensacion del sacrificio, no llega siempre a su destino.

Al daño de los individuos se une tambien el de la colectividad. La escasez de brazos ha traído un alza considerable en los salarios; pero este aumento no se traduce en mayor bienestar para los trabajadores, ni en un aumento de trabajo producido por el estímulo de mayor salario.

Enuncio estas circunstancias para reproducir ante las autoridades a las cuales la lei de Enero de 1902 confió la realizacion de sus propósitos, el deber, mas que nunca ineludible, de proteger al pueblo i de procurar que el fruto de su trabajo redunde en su propio beneficio.

El Gobierno se propone requerir el concurso de las autoridades judiciales para realizar todas las medidas que garantizan el éxito de la lei de Enero de 1902.

Usted se servirá proceder a la inmediata clausura de todos los establecimientos en que se vendan al público bebidas alcohólicas o fermentadas capaces de embriagar.

A este efecto procederá a la inspeccion que autoriza el artículo 71 de la recordada lei de 1902, con el auxilio de la fuerza pública, i si se opusiere resistencia usted dará cuenta a la autoridad judicial para la imposicion de la multa en que se incurre por tal motivo. US. se servirá informar al Ministerio a la brevedad posible el resultado de esta jestion.

No necesito encarecer a US. la importancia vinculada al estricto cumplimiento del artículo 74, especialmente en lo que toca a la inspeccion nocturna con el fin de impedir la permanencia de jentes despues de las horas fijadas.

Recomiendo igualmente a US. que haga cerrar los establecimientos de la especie arriba indicada que estén situados a 200 metros de los templos, casa de beneficencias, cárceles, etc.

En casos mui calificados podrá US. conceder para la traslacion de esos establecimientos un plazo que no esceda de la fecha del entrante 2 de Enero.

Indico especialmente a US. se ponga de acuerdo con las autoridades judiciales procurando, si fuera preciso, reuniones constantes a fin de combinar la accion que la lei ha dejado en manos de esas autoridades con la que a US. corresponde.

Es preciso ser inexorable en el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 131, 132 i 136 que se refieren á la tolerancia, complicidad de los dueños de establecimiento que permiten a los consumidores beber hasta embriagarse.

Seria de desear que en estos tiempos de escasez de brazos se procurara el acuerdo de todas las autoridades en el sentido de no aceptar la conmutacion en simple multa de la pena de prision con trabajos que determina el artículo 136.

Exija US. la cuenta semanal de las contestaciones judiciales i remítalas a este Ministerio para ponerlas a disposicion de las asociaciones que colaboran en esta importante tarea de proteccion al pueblo.

El Ministerio tiene denuncios de que muchas tabernas pertenecen a funcionarios públicos o a sus deudos inmediatos.

Encarezco a US. la conveniencia de esclarecer este detalle que quizá es uno de los obstáculos mas eficaces contra los propósitos de la lei; i asimismo de dar cuenta a este depar-

tamento de los establecimientos que se hallen en esas condiciones.”

Reforma de las leyes

Todas las medidas recomendadas por el Supremo Gobierno, producirán, de seguro, resultados en extremo favorables; pero la obra no será completa, en tanto no se reforme, en ciertos puntos, nuestra legislación.

Así, la lei de alcoholes debe prohibir en absoluto la venta de licores, vinos, cervezas i cualesquiera bebidas con tantos grados de alcohol, desde las doce del dia domingo hasta las doce del mártes; análogo proceder se aplicaria a los dias festivos.

Segunda reforma: Las condenas por ebriedad, comprendidas entre uno i sesenta dias, no serian conmutables en dinero; i la condena llevaria aparejada por el ministerio de la lei, el trabajo obligatorio en obras públicas, bajo la vijilancia de la policía.

Tenemos la seguridad de que estas dos reformas producirian el resultado apetecido.



REVISTA
DE LA
POLICIA DE VALPARAISO

LAS AUTORIDADES I LA EBRIEDAD

La Prefectura de Policía manifestó a la Intendencia la utilidad de cerrar las cantinas en los días de festividades, para evitar los grandes desórdenes i bacanales de esos días, en que la jente del pueblo se entrega furiosamente a la bebida.

La Intendencia, reconociendo la justicia de semejante medida, ofició al señor Alcalde, cuyas son las atribuciones acerca de la materia; i la Alcaldía, de acuerdo con las autoridades enunciadas, espidió un decreto ordenando se cerraran las cantinas en días i horas determinados.

Veamos ahora los resultados prácticos de tal medida, traducidos en cifras.

En Diciembre fueron aprehendidos:

Hombres.....	2,270
Mujeres.....	161
TOTAL.....	2,431

Comparados estos totales con el mes de Noviembre anterior, que dió:

Hombres	2,851
Mujeres	194
	<hr/>
TOTAL	3,045

Arroja una diferencia a favor de Diciembre de 614 individuos.

Esta menor delincuencia se debe exclusivamente al cierre de las cantinas, único factor capaz de influir en el movimiento delictuoso.

Así se aprehendieron en Noviembre, por ébrios:

Hombres	2,489
Mujeres	149
	<hr/>
TOTAL	2,638

En Diciembre:

Hombres	1,776
Mujeres	123
	<hr/>
TOTAL	1,899

Diferencia a favor del mes de Diciembre: 739, lo que es una demostración manifiesta de la benéfica influencia de la medida ordenada por la Alcaldía.

La prueba evidente de que las trabas puestas al funcionamiento de cantinas en días de fiestas tan celebradas, como Pascua i otras, se encuentra en que los otros delitos continúan su ascenso natural, en tanto la ebriedad se hace notar por un brusco descenso.

Así, en Noviembre, fueron conducidos a las Comisarías:

Por ebriedad.....	2,638
Por otros delitos.....	407
	<hr/>
TOTAL	3,045

En Diciembre:

Por ebriedad.....	1,899
Por otros delitos.....	532
	<hr/>
TOTAL.....	2,431

Diferencia en la ebriedad a favor de Diciembre, en que se cerraron las cantinas por Pascua: 739.

Mayor delincuencia en Diciembre, por otros delitos: 125.

Tomando el tanto por ciento, encontramos:

Ebrios en Noviembre, el.....	86.67%
Otros delitos, el.....	13.33

En Diciembre:

Ebrios, el.....	78.11%
Otros delitos, el.....	21.89

Luego el cierre de cantinas hizo bajar la ebriedad desde el 86.67% al 78.11%, en tanto, que como consecuencia de las fiestas, los otros delitos subieron del 13.33% al 21.89%.

Si los resultados obtenidos han dado tan buenos frutos, lójico es entónces que no se desmaye en continuar con tan buenas prácticas, inspiradas en beneficio de la clase trabajadora, muchos de cuyos miembros no pueden aun desprenderse de hábitos perniciosos.

La autoridad viene entónces en su ayuda, i con disposiciones acertadas, contribuye a apartar los obstáculos que impiden la rejeneracion de los ciudadanos.

Esta es una medida no sólo de importancia social i económica, sino tambien patriótica.



LA VAGANCIA

MEDIDAS TENDENTES A REPRIMIRLA

El individuo sin hogar, el que teniendo aptitudes para el trabajo no lo encuentra porque una secreta repulsion lo aleja de él; el taciturno de mirada esquiva que pulula entre las multitudes en acecho de la ocasion propicia que le asegure el sustento i, ántes que esto, su racion cotidiana de alcohol; el que en los anales policiales figura con el calificativo de *vago de oficio*, es el sér mas desgraciado al mismo tiempo que un constante peligro para la sociedad en cuyo seno ejerce su industria.

Si que analizamos el medio en que se desarrolla i vive el vago, encontraremos en primer término, que proviene del elemento abandonado a su propio destino, ya por causa de la orfandad o por una punible i negligente despreocupacion de sus padres. De este modo, se encuentran en las ciudades un considerable número de niños, que, sin mas patrimonio que la vida en el cuerpo i la mas completa oscuridad en el cerebro, se desarrollan miserablemente i cediendo a las malas inclinaciones, perseveran en la maldad i los malos ejemplos, pasando los dias i los dias como verdaderos parásitos de sus semejantes.

Son las naciones atrasadas las que nos dan estos tristes ejemplos, i nosotros por desgracia, no nos quedamos atras en esta materia. Las pruebas abundan i basta dar una ojeada por las estadísticas criminales para convencerse de que la vagancia, consecuencia obligada del abandono a la niñez desvalida, es una de las plagas que mas estragos hace en el organismo de nuestro pueblo.

Atacar este mal en su orfjen, inducir i persuadir al individuo a arrancar de sí esa segunda naturaleza funesta i corruptora i acariciar la aspiracion de convertirse en un elemento útil a la sociedad, encontrar la solucion de este trascendental problema, seria una de las obras mas patrióticas i humanitarias.

Para conseguir tal objeto, debíase empezar por recojer los menores abandonados i, poniéndolos bajo potestad del Estado, darles la instruccion que en todo pais civilizado es obligatoria. Para esto habria que habilitar establecimientos adecuados i periódicamente, al recojer cierta cantidad de esos menores, notificar por la prensa i por determinado plazo a los que se creyeren con derecho sobre cada niño, i no habiendo reclamo empezaria de hecho la tutela del Estado, sin posterior apelacion.

Entónces se daria principio a la enseñanza de las nociones que son útiles en cualquier arte u oficio i luego que la edad lo permitiera, se les iniciaria en el aprendizaje de un oficio. De un salario reducido que se pagara cuando la competencia lo mereciera, se reservaria un tanto por ciento para formar una Caja de Ahorros, inculcando así el amor a la economía al mismo tiempo que al trabajo.

Llegada la edad de la pubertad i una vez cumplido el servicio militar, como obligado tributo de gratitud, al dejar las puertas del templo del deber, el cuartel, empezaria la vida de la libertad a la cual todo ciudadano tiene lejítimo derecho, i de este modo, el pais ganaria un elemento de progreso, el obrero, al mismo tiempo que un ciudadano consciente de sus deberes cívicos.

Si el Estado por medio de la lei tiene el derecho de castigar al delincuente de un crimen o simple delito, mui lójico es que cargue con la obligacion de mostrar a cada cual el camino del deber. Esto se consigue por medio de la instruccion pública, i es por esta razon que la lei hace responsa-

bles a los padres de familia de la educacion de sus hijos. Pero a los niños abandonados, a esos que no reconocen padre ni madre i que jeneralmente viven allegados a cualquier hijo de vecino ¿quién los inducirá al camino del deber? ¿Quién responderá por sus actos i falta de instruccion?

Si los padres, ya por descuido o negligencia, responden ante la lei de la instruccion i actos de sus menores, mas responsabilidad recae sobre el Estado, que es el padre adoptivo de todo aquel que nace en su territorio i que ha tenido la desgracia de quedar huérfano en los primeros años o de ser arrojado al mundo por manos anónimas. Es el Estado el padre comun de esos infelices i ha de imponerse el sagrado deber de formar de ellos buenos ciudadanos, por cuanto tiene en sus manos los medios para hacerlo.

Hasta aquí hemos bosquejado a la lijera la idea que creemos eficaz para combatir el vicio de la vagancia en su tierna edad o sea en la infancia. Veamos ahora la norma de conducta que debe adoptarse para combatir ese mismo vicio cuando ha llegado a la edad madura o a la vejez.

Determinemos lo que debe hacerse con los vagos ya desarrollados, con esos individuos que, siendo jóvenes i fuertes, se sienten incapaces para ganarse la vida i que, como corolario de este estado anormal de cosas, tienen forzosamente que injeniarse medios para vivir a costa ajena. De aquí que el vago se transforma con la mayor facilidad, ya en el ratero que con estudiada maestría escamotea una cartera o ya en el criminal que acecha su víctima para asestarle el golpe i despojarla en seguida. Bien se comprende, pues, que es la vagancia la semilla de todos los crímenes i delitos. En un principio es un mal aparentemente inofensivo; pero a medida que se arraiga en la naturaleza del indivi-

duo lo impulsa i arrastra a cometer toda clase de atrocidades, con tal de obtener un fin premeditado.

Cuando un individuo ha salido de la adolescencia i ha vivido consagrado esclusivamente al vicio de la vagancia; cuando ha llegado a su mas alto apojeo i se ha convertido en escoria de la sociedad, nuestras leyes penales le castigan con mandarlo por un lapso de tiempo determinado a un establecimiento correccional; pero cabe preguntar: ¿a qué resultado positivo hemos llegado con adoptar tal medida? Unicamente a llevar al grado de perfeccion estudios que en sus rudimentos el vago conocia, al lado de maestros a la alta escuela i máxime si el discípulo es aventajado.

Si consultamos las leyes tanto divinas, humanas i naturales; si invocamos a la sana razon i al recto criterio, veremos que esa plaga social de la vagancia se podria combatir i estirpar con medidas mas adecuadas i eficaces.

Crear, por ejemplo, uno o mas establecimientos donde el vago recibiera una educacion práctica: esa educacion que edifica el espíritu i fortifica el cuerpo con el estímulo del trabajo; esa educacion que enseña a practicar la virtud, la virtud que es la base fundamental de nuestra moral social i que enseña al hombre a odiar los desenfrenados vicios que le dominan i a entrar en la éra de la rejeneracion.

Dotar esos establecimientos de talleres de trabajo cuyo fruto se destinaria, una parte para ayudar al sosten del mismo establecimiento i lo demas ingresaria a una caja de ahorro, lo que percibiria su dueño a su retirada.

Cumplido el tiempo por que el individuo de que nos venimos ocupando hubiera sido condenado, saldria en libertad pero bajo la inmediata vijilancia de la Policia, la que de cerca espiaria sus pasos, i si resultara que volviera a sus antiguas andadas, se haria conducir a otro establecimiento de la misma especie, pero en distinto lugar; i si esta última medida fuera infructifera i no diera el resultado práctico

que se persigue, no quedaria otro recurso sino mandar al incorrejible a una isla de espiacion o destierro.

No pretendamos, en vano, solucionar este arduo problema proponiendo medidas que solo produzcan efectos momentáneos o transitorios. Investiguemos las causas del mal i ataquémoslas en su oríjen. No se cura el cáncer tan sólo con aplicaciones superficiales; es necesario estirparlo en su raiz para que no reaparezca haciendo peores estragos.

Valparaiso, 12 de Diciembre de 1906.

G. VARELA O.

